

14 de diciembre de 2004

**Proceso Contencioso  
Administrativo de  
Plena Jurisdicción.**

**Objeción al Escrito  
de pruebas**

El Lcdo. Mario Martínez, en representación de **Hotel Ideal, S.A.**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución No. OAC-E-2095 de 22 de enero de 2004, dictada por el Ente Regulador de los Servicios Públicos y para que se hagan otras declaraciones.

**Honorable Magistrado Presidente de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia.**

Concurrimos oportunamente ante vuestro Alto Tribunal de Justicia, con el propósito objetar el escrito de pruebas presentado por la apoderada judicial del Hotel Ideal, S.A., específicamente, el punto C., que versa sobre la solicitud de una prueba pericial a fin de que, se verifique la ubicación exacta de las instalaciones eléctricas del Hotel Ideal S.A., y corroborar el consumo de energía eléctrica; pues, a nuestro juicio, dicha prueba es totalmente ineficaz ya que las condiciones en las cuales se encontraba el sistema eléctrico del Hotel Ideal, S.A., al momento de expedirse la Resolución impugnada, pueden haber variado; por lo que los resultados de dicha prueba no se compadecerían de aquellos que sirvieron de fundamento a la Resolución No. OAC-E-2095 de 22 de enero de 2004, emitida por el Ente Regulador de los Servicios Públicos.

Sin embargo, en la eventualidad de que vuestro Augusto Tribunal decida acoger la prueba pericial solicitada por la parte actora, designamos como perito de la Procuraduría de la

Administración, al Ingeniero Isaac Castillo, ingeniero eléctrico con cédula de identidad personal No. 8-137-365.

Fundamento de Derecho: Artículo 783 y 1265 del Código Judicial.

**Del Honorable Magistrado Presidente,**

**Lcda. Alma Montenegro de Fletcher  
Procuradora de la Administración**

AMdeF/8/bdec

Licdo. Víctor L. Benavides P.  
Secretario General